



# Secretaría del Medio Ambiente

## Programa Anual de Mejora Regulatoria

2020



## **PRESENTACIÓN**

Las acciones en materia de Mejora Regulatoria son una herramienta de política pública indispensable para los trabajos de simplificación de trámites y servicios que ofrece la Secretaría del Medio Ambiente a los ciudadanos.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020 de esta Secretaría, va encaminado a eficientar, transparentar y simplificar los procesos de cada uno de los trámites y servicios que se ofrecen a los mexiquenses, mediante la aplicación de estrategias de mejora que replanteen la estructura de los mismos.

## **MISIÓN**

Eficientar y simplificar los procesos en los trámites y servicios que brinda la Secretaría del Medio Ambiente a los mexiquenses, a fin de reducir el tiempo de respuesta de estos.

## **VISIÓN**

Elevar la calidad en la atención brindada a la ciudadanía a través de la implementación de acciones en materia regulatoria que permitan maximizar el alcance de los trámites y servicios que atiende esta Secretaría.

## **DIAGNÓSTICO DE LA REGULACIÓN VIGENTE**

***Dirección General de Manejo  
Integral de Residuos***

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 garantiza a toda persona su derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Siendo obligación del Estado garantizar el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por este ordenamiento Constitucional. En este sentido la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos es la máxima Ley en el territorio nacional en materia



de gestión integral de residuos y es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se refieren a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos y de las disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

En el territorio mexiquense la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 18 establece que toda persona tenga derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar mediante la ejecución de programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado y evitar su deterioro y extinción.

Por lo anterior es necesario contar con un marco regulatorio fortalecido que haga énfasis en homologación de trámites, actualización del marco jurídico normativo, reducción de requisitos para realizar trámites, tiempos de respuesta, actualización de trámites, trámites en línea, reformas a la reglamentación interna entre otras acciones regulatorias. Fomentando en los ciudadanos el conocimiento de la normatividad en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial para facilitar el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Estado de México.

### ***Dirección de Concertación y Participación Ciudadana***

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Intercensal 2015, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Estado de México, hay 268 mil 104 viviendas particulares habitadas, donde sus ocupantes utilizan leña o carbón para cocinar, de las cuales 26.22% disponen de estufa o fogón con chimenea y 66.47% no cuenta con ninguna de éstas.

Cifras reportadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) indican, que la biomasa es uno de los principales combustibles utilizados en México, y que cerca del 80% de la energía generada a partir de biomasa proviene de leña, la cual es el principal combustible doméstico en las áreas rurales.

El uso de madera de árboles ramas, arbustos y residuos forestales se realiza principalmente en fogones abiertos, en los cuales hay una gran dispersión



de la energía ya que a nivel doméstico los fogones pueden tener una eficiencia cercana a tan solo el 3%, ocasionando además deforestación y degradación de los suelos.

La quema de leña o carbón vegetal en fogones abiertos genera gases de efecto invernadero, causantes potenciales del cambio climático.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 2012, señala que cada año más de 4 millones de personas mueren prematuramente por enfermedades atribuidas a la contaminación del aire de los hogares, como consecuencia del uso de combustibles sólidos para cocinar.

La Secretaría del Medio Ambiente cuenta con iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos buscando siempre la preservación de los espacios naturales, tal es el caso del Programa de Desarrollo Social "Mi estufa ecológica EDOMÉX".

A partir de la puesta en marcha del mismo se ha determinado actualizar el marco de actuación a través de la modificación de sus Reglas de Operación, orientando el enfoque en beneficio de los mexiquenses.

### ***Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica***

Las acciones de mejora que se pretenden aplicar al trámite de "Solicitud de Constancia tipo Exento" van encaminadas a regular la gestión de la calidad en el servicio, contemplando la actualización del marco normativo.

Lo anterior permitirá realizar una evaluación más certera y acortando los tiempos de respuesta, aprovechando estratégicamente las tecnologías de información y comunicación, lo cual impactará de manera positiva al usuario; teniendo entre los principales beneficios: Exención al acuerdo "Hoy No Circula", Exención a la verificación vehicular obligatoria, vigencia por ocho años, requerimiento de poca documentación y pocas o nulas gestiones adicionales.

Adicionalmente, se tendrá la oportunidad de atender un número mayor de solicitudes de una manera más eficiente, la eventual erradicación de gestores y la disminución en costos de traslado para comodidad del usuario.



## **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**

### ***Dirección General de Manejo Integral de Residuos***

Para el desarrollo de las actividades encaminadas al Manejo Integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, se da cumplimiento a lo establecido en:

- Artículo 115 fracción III inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
- Artículo 18 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.
- Artículo 125 fracción III de Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de México.
- Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003.
- Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad en el Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Norma Técnica Ambiental NTEA-10-SMA-RS-2008, Norma Técnica Ambiental NTEA-11-SMA-RS-2008 y Norma Técnica Ambiental NTEA-13-SMA-RS-2011.

### ***Dirección de Concertación y Participación Ciudadana***

Se cuenta con las reglas de operación publicadas en “Gaceta del Gobierno” el 31 de enero de 2019 del Programa “Mi estufa ecológica EDOMÉX” sin embargo se necesitan cambios dentro de las mismas, por lo que para 2020 se realizarían las modificaciones que permitirán que el programa se administre con eficiencia y calidad.



Las Reglas de Operación responden a la necesidad de mejorar la calidad de vida y el acceso a los servicios básicos en la vivienda de la población mexiquense en situación de pobreza, rezago social, marginación o vulnerabilidad bajo los criterios del CONEVAL y el CIEPS y por otra parte a conservar los recursos forestales, mejorar la calidad del aire mitigando la emisión de gases de efecto invernadero y favorecer el disfrute de un medio ambiente sano.

***Dirección General de Prevención y  
Control de la Contaminación Atmosférica***

La sistematización del trámite "Solicitud de Constancia tipo Exento" se realizará de conformidad con los artículos 1 fracción II, V y VI, 33 y 71 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; artículos 1, 2 fracción I, II, III y V y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2033, promoviendo medidas que permitan mantener un parque vehicular más limpio.

**ESTRATEGIAS Y ACCIONES**

***Dirección General de Manejo  
Integral de Residuos***

- Promover la actualización del marco Jurídico de Actuación en el ámbito de competencia.
- Impulsar la sistematización de trámites en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial que faciliten eficaz y eficientemente los procesos en la atención a la ciudadanía en relación a los trámites y servicios administrativos que oferta la Secretaría del Medio Ambiente.
- Establecer los mecanismos de coordinación y participación que contribuyan a la reducción de requisitos para realizar trámites en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

### ***Dirección de Concertación y Participación Ciudadana***

- Contar con el marco normativo vigente y actualizado para el programa social “Mi estufa ecológica EDOMÉX”.

### ***Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica***

- Sistematizar el trámite “Solicitud de Constancia tipo Exento” y el apartado del Programa de verificación vehicular que lo contiene.

### **OBJETIVOS**

- Simplificar los procesos de atención a la ciudadanía para la realización de trámites o la prestación de servicios en materia de gestión integral de residuos.
- Contar con un marco regulatorio fortalecido.
- Facilitar de manera entendible mediante la sistematización los trámites o servicios que ofrece la Dirección General de Manejo Integral de Residuo.
- Dar cabal cumplimiento a lo establecido por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- Mejorar el marco jurídico y regulatorio para operar el Programa “Mi estufa ecológica EDOMÉX”.
- Promover el uso consciente del papel entre los servidores públicos y usuarios.
- Disminuir el número de visitas que el usuario realiza a la dependencia, con lo que se reduce el uso del automóvil.
- Incentivar el uso de tecnologías limpias para la movilidad.



**PROPUESTAS DE ELIMINACIÓN, MODIFICACIÓN O CREACIÓN DE NUEVAS  
REGULACIONES O DE REFORMA ESPECÍFICA**

<b>Acciones de Mejora Regulatoria 2020</b>		
	<p>Expedición del registro mediante el Sistema Integral de Residuos del Estado de México (SIREM), avalado por sello electrónico. Para los trámites:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro como prestador de servicios para el aprovechamiento de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.</li> <li>2. Registro como prestador de servicios para el tratamiento de residuos de manejo especial y sólidos urbanos.</li> <li>3. Registro como centro de acopio de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.</li> <li>4. Registro como Estación de Transferencia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.</li> <li>5. Registro como empresa prestadora de servicios en materia de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial mediante un relleno sanitario</li> <li>6. Registro como Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.</li> <li>7. Registro como Centro Integral de Residuos.</li> <li>8. Registro para Planes de Manejo de residuos de manejo especial y sólidos urbanos.</li> </ol>	<p><b>Dirección General de Manejo Integral de Residuos</b></p>
9.	Modificación a las Reglas de operación del Programa de Desarrollo Social "Mi estufa ecológica EDOMÉX"	<p><b>Dirección de Concertación y Participación Ciudadana</b></p>
10.	Sistematización del trámite Solicitud de Constancia tipo Exento "E".	<p><b>Dirección de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica</b></p>



